



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 279-2024-TCE (Acumulada), se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN CAUSA Nro. 279-2024-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de febrero de 2025. Las 11h53. **VISTOS.-** Agréguese a los autos el correo electrónico ingresado el 20 de febrero de 2025, desde la dirección electrónica betsabemendez@cne.gob.ec, con el asunto: "**ESCRITO DE CAUSA 279-2024-TCE**", el mismo que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el siguiente título "**RECURSO DE APELACIÓN CAUSA 279-2024-TCE-signed.pdf**"¹.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1 El 18 de febrero de 2025, dicté sentencia dentro de la causa Nro. 279-2024-TCE (ACUMULADA), la cual fue notificada a las partes procesales, conforme se verifica de la razón suscrita por la secretaria relatora del despacho².
- 1.2 El 20 de febrero de 2025, el denunciante interpuso recurso vertical de apelación en contra de la referida sentencia dictada en la presente causa³.

SEGUNDO.- CONCESIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de jueza de instancia, en aplicación a lo dispuesto en el literal m), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 72 inciso cuarto; numeral 6 del artículo 268 del Código de la Democracia; así como, en los artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, concedo el recurso vertical de apelación en contra de la sentencia dictada en la presente causa.

TERCERO.- REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ÍNTEGRO

Una vez notificado el presente auto, se dispone que la secretaria relatora del despacho remita el expediente íntegro de la causa Nro. 279-2024-TCE (ACUMULADA) a la Secretaría General a efectos de que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez sustanciador del Pleno de este Tribunal.

CUARTO.- NOTIFICACIONES

¹ Fs. 997-999.

² Fs. 978-981/Fs. 996-996 vuelta.

³ Fs. 997-999.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 279-2024-TCE (Acumulada)

Notifíquese el presente auto:

4.1 Al abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y sus abogados patrocinadores, en las siguientes direcciones electrónicas: jorgebenitez@cne.gob.ec, betsabemendez@cne.gob.ec y pierobernal@cne.gob.ec; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 015.

4.2 A la señora Betsy Castillo Rodríguez en la siguiente dirección electrónica: wilsonnolbertoquinonez@hotmail.com; así como, la casilla contencioso electoral Nro. 137. Adjúntese copia del escrito que contiene el recurso.

4.3 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec y noraguzman@cne.gob.ec.

QUINTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de febrero de 2025.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

